



XI legislatura

Año 2026

Parlamento
de Canarias

Número 358

15 de octubre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES DE LEY

CORRECCIÓN DE ERRORES

11L/PPL-0010 De cabildos insulares

Página 1

PROPOSICIÓN DE LEY

CORRECCIÓN DE ERRORES

11L/PPL-0010 *De cabildos insulares*

(Publicación: BOPC núm. 215, de 16/6/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 6 de octubre de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES DE LEY

2.1. De cabildos insulares: escrito del Gobierno de corrección de error

Visto el escrito del Gobierno, RE núm. 202610000009523, de 29 de septiembre de 2026, advirtiendo de posible error material en la *Ley 3/2026, de 16 de junio, de cabildos insulares*, y visto el informe jurídico de 30 de septiembre de 2026, la Mesa, con acuerdo de la Junta de Portavoces adoptado en reunión de 6 de octubre de 2026, acuerda:

Primero. Proceder a la corrección del error material del apartado 3 del artículo 79 de la *Ley 3/2026, de 16 de junio, de cabildos insulares*, para adecuar la remisión interna a la renumeración de las disposiciones adicionales que se llevó a cabo en la ley aprobada, en los siguientes términos:

Donde dice:

«3. La persona titular de los citados órganos directivos, direcciones insulares y coordinaciones insulares, tiene la consideración de alto cargo, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional tercera y, en consecuencia, para su designación no es preciso que se lleven a cabo procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia».

Debe decir:

«3. La persona titular de los citados órganos directivos, direcciones insulares y coordinaciones insulares, tiene la consideración de alto cargo, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda y, en consecuencia, para su designación no es preciso que se lleven a cabo procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia».

Segundo. Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno para su publicación en el *Boletín Oficial de Canarias*, a los grupos parlamentarios y a la Sra. diputada no adscrita.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 14 de octubre de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias